

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

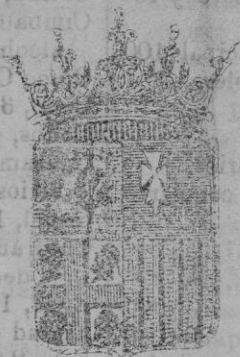
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Julio 1906).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Convocatoria.

Con sujeción al art. 240 y con las mismas garantías provisionales que en el art. 225, se señalan para las subastas del impuesto de consumos; en todos los días laborables, desde el 15 al 31 del actual inclusive y hora de las doce á las trece, podrán presentarse proposiciones en pliego abierto ante la Junta constituida al efecto en las oficinas de esta Administración de Hacienda, que cubra ó mejore el tipo por que salen á concurso los pueblos á que se refiere la siguiente relación.

En la sesión del día 31 y hora precitada, se dará lectura á las últimas proposiciones en presencia de los interesados y se admitirán sobre todas las presentadas pujas á la llana, en cuyo acto terminará definitivamente el concurso.

En los diez días primeros del mes de Agosto próximo y previa proposición de la Junta ante

mí, adjudicará el concurso al primer postor y en definitiva.

Los rematantes, una vez obtenida la correspondiente aprobación se personarán en 1.º de Enero próximo, con las formalidades prevenidas en el vigente Reglamento é ingresarán mensualmente en el Tesoro el cupo del mismo con la mejora obtenida en la subasta é igualmente entregarán en la Depositaria del Ayuntamiento respectivo el recargo municipal.

Las proposiciones para dichos arrendamientos pueden hacerse por uno ó cinco años.

Respecto á las demás condiciones y circunstancias que sean necesarias conocer del pliego de condiciones del arriendo que ha de verificarse para este concurso, podrán tomarse cuantos datos se estimen oportunos en el Negociado de Consumos de la Administración de Hacienda.

Los Ayuntamientos deudores podrán evitar la adjudicación del arriendo siempre que paguen la totalidad de los descubiertos antes del 31 del corriente mes, en que se hará la adjudicación provisional de servicio.

Zaragoza 12 de Julio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que son deudores en esta fecha del cupo de consumos de 1905 y primer semestre del corriente año ó parte de ellos y que con arreglo á lo dispuesto en el art. 238 del vigente Reglamento del impuesto, se anuncian en concurso público

- para su arriendo con la cuota del Tesoro y recargo municipal autorizados.
- Abanto, 1.545'95 pesetas, recargo municipal 100 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Aced, 1.803'20, ídem, ídem.
- Ainzón, 6.501'60, ídem, ídem.
- Alagón, 13.482, ídem, conciertos voluntarios.
- Alarba, 1.144'15, 120 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Albeta, 735, ídem, ídem.
- Alcalá de Moncayo, 899 15 ídem, ídem.
- Aleconchel, 1.668'45, ídem, ídem.
- Alfamén, 1.565'55, 100 por 100, ídem.
- Alforque, 908'95, 120 por 100, reparto por todas las especies.
- Alhama, 5.975'05, ídem, conciertos voluntarios.
- Almonacid de la Cuba, 1.631'70, ídem, reparto y concierto de alcoholes.
- Almonacid de la Sierra, 9.217'40, ídem, ídem.
- Almunia (La), 14.212'80, 100 por 100, administración municipal.
- Alpartir, 3.814'70, 120 por 100, conciertos voluntarios.
- Ambel, 2.263'80, ídem, reparto por todas las especies.
- Añón, 2.338'55, ídem, ídem y concierto de alcoholes.
- Ardisa, 1.229'90, ídem, ídem.
- Arándiga, 4.147'70, ídem, reparto por todas las especies.
- Artieda, 673'75, 100 por 100, ídem.
- Ariza, 6.378'80, 120 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Ateca, 11.555'10, ídem, ídem.
- Azuara, 8.672'80, ídem, ídem.
- Valconchán, 431'20, 100 por 100, conciertos voluntarios.
- Belchite, 12.335'80, 120 por 100, reparto por todas especies.
- Biel, 4.646'45, ídem, ídem.
- Bijuesca, 2.045'75, 115 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Biota, 4.358'10, 120 por 100, ídem, por todas las especies.
- Bisimbre, 673'75, ídem, ídem y concierto de alcoholes.
- Borja, 23.089'05, 100 por 100, reparto.
- Bubierca, 2.178'05, ídem, conciertos voluntarios.
- Bujaraloz, 5.191'10, 120 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Bulbuenta, 2.572'50, ídem, ídem.
- Bureta, 1.648'85, ídem, ídem.
- Burgo (E), 2.251'55, ídem, ídem.
- Cabañas, 1.220'10, 50 por 100, ídem.
- Calceña, 1.901'20, 100 por 100, ídem.
- Calmarza, 862'40, ídem, conciertos voluntarios.
- Campillo, 1.436'20, 113 por 100, reparto por todas las especies.
- Carenas, 4.502'90, 120 por 100, ídem y concierto de alcoholes.
- Caspe, 37.128'55, ídem, ídem por todas las especies.
- Castejón de Alarba, 722'75, ídem, ídem.
- Castejón de las Armas, 1.913'45, 100 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Castejón de Valdejasa, 3.248'80, ídem, ídem.
- Cerveruela, 1.021'65, 120 por 100, ídem.
- Cetina, 4.876'60, reparto por todas especies.
- Cimbada, 1.362'20, ídem, reparto y concierto de alcoholes.
- Cinco Olivas, 949'05, 100 por 100, ídem.
- Codo, 3.134'10, ídem, ídem.
- Codos, 4.421'50, 99'75 por 100, ídem.
- Contamina, 414'05, 120 por 100, conciertos voluntarios.
- Cubel, 1.207'85, reparto general.
- Chiprana, 5.109'70, 120 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Egea, 17.119'90, 25 por 100, ídem.
- Embid de Ariza, 1.234'80, 120 por 100, ídem.
- Erla, 2.276'05, 100 por 100, ídem.
- Fabara, 7.442'35, ídem, ídem.
- Farasdués, 1.641'50, 120 por 100, reparto general.
- Fariete, 1.222'55, ídem, reparto y concierto de alcoholes.
- Fayón, 4.644, ídem, ídem.
- Fayos (Los), 1.244'60, 100 por 100, ídem.
- El Frago, 1.321'45, ídem, reparto general.
- El Frasno, 3.555'70, ídem, reparto y concierto de alcoholes.
- Fréscano, 1.261'75, ídem, ídem.
- Fuencalderas, 769'30, 120 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Fuendetodos, 1.335'25, ídem, ídem.
- Fuentes de Ebro, 8.151'10, ídem, administración municipal.
- Fuentes de Jiloca, 3.484'80, ídem, reparto y concierto de alcoholes.
- Gallur, 10.678'20, 100 por 100, ídem.
- Gelsa, 7.659, 120 por 100, ídem.
- Gedojos, 1.073'10, ídem, ídem.
- Grisel, 1.222'55, ídem, ídem.
- Herrera, 6.789, ídem, ídem.
- Ibdes, 4.547'30, 100 por 100, reparto.
- Illueca, 6.430'40, 120 por 100, administración municipal.
- Inogés, 1.004'50, ídem, reparto y concierto de alcoholes.
- Isuerre, 779'10, ídem, ídem.
- Jarque, 5.259'65, ídem, ídem.
- Jautín, 852'60, 100 por 100, ídem.
- Langa, 1.489'60, ídem, ídem.
- Layana, 962'85, ídem, ídem.
- Leoiñena, 5.292, ídem, ídem.
- Letux, 3.282'90, ídem, reparto.
- Litago, 1.470, 120 por 100, reparto y concierto de alcoholes.
- Lobera, 1.188'25, ídem, ídem.
- Longás, 1.078, ídem, ídem.
- Lorbés, 467'25, 116 por 100, ídem general.
- Lucena, 1.171'10, 100 por 100, ídem y concierto de alcoholes.
- Luesia, 5.716'50, 83'88 por 100, ídem.
- Lumpiaque, 5.205'90, 120 por 100, ídem.
- Luna, 6.723'30, ídem, ídem.
- Maella, 12.372'80, ídem, ídem.
- Magallón, 10.408'10, 45'12 por 100, reparto general.
- Maleján, 1.310'75, 120 por 100, ídem.
- Malón, 4.463'95, ídem, ídem.
- Mallés, 8.891'10, ídem, ídem.
- Manchones, 1.582'70, ídem, ídem.

- Mediana, 4.726'50, ídem, ídem y concierto de alcoholes.
- Mequinanza, 10.289'35, 112'40 por 100, ídem.
- Mesones, 1.353, 120 por 100, ídem general.
- Mizalocha, 1.327'90, ídem, ídem y concierto de alcoholes.
- Moneva, 1.369'55, ídem, ídem general.
- Monterde, 2.224'60, ídem, ídem.
- Montón, 1.193'15, 120 por 100, reparto general.
- Morés, 2.129'05, ídem, ídem.
- Morata de Jalón, 7.438'20, 75 por 100, ídem y concierto de alcoholes.
- Morata de Jiloca, 2.207'45, 100 por 100, ídem.
- Moros, 4.395'60, ídem, ídem.
- Moyuela, 2.356'90, 120 por 100, ídem general.
- Muel, 4.401'90, ídem, ídem y concierto de alcoholes.
- Munébrega, 4.774'20, ídem, ídem.
- Navardún, 1.068'20, ídem, ídem general.
- Nigüella, 661'50, ídem, ídem.
- Nonaspe, 6.023'60, 100 por 100, ídem y concierto de alcoholes.
- Nombrevilla, 649'25, 120 por 100, ídem.
- Nuévalos, 2.307'90, ídem, ídem.
- Nuez, 1.136'80, ídem, ídem.
- Olvés, 1.534'10, 100 por 100, ídem.
- Orés, 1.751'75, ídem, ídem.
- Oseja, 845'25, 120 por 100, ídem.
- Paracuellos de Jiloca, 1.788'50, ídem, reparto por todas clases.
- Paracuellos de la Ribera, 2.241'75, ídem, ídem y concierto.
- Pastriz, 1.729'70, 100 por 100, conciertos voluntarios.
- Pedrola, 7.080'40, 120 por 100, reparto y concierto.
- Pinseque, 1.776'25, ídem, ídem.
- Plenas, 1.715, ídem, reparto general.
- Piutano, 896'70, ídem, reparto y concierto.
- Pomer, 997'60, ídem, ídem.
- Pozuel de Ariza, 717'85, ídem, ídem.
- Pozuelo (E.), 1.324'05, ídem, ídem.
- Pradilla, 1.683'15, ídem, ídem.
- Puebla de Albornón, 1.443'05, ídem, ídem.
- Puebla de Alfindén, 2.445'10, ídem, ídem.
- Puendeluna, 534'10, 100 por 100, ídem.
- Purujosa, 1.041'25, ídem, ídem.
- Parroy, 735, ídem, ídem.
- Retascón, 460'60, 120 por 100, ídem.
- Riela, 9.176, ídem, ídem.
- Rodén, 690'90, 100 por 100, ídem.
- Rueda, 2.200'10, 118 por 100, ídem.
- Santa Cruz de Grío, 2.241'75, 120 por 100, reparto general.
- Santa Cruz de Moncayo, 788'90, 100 por 100, reparto y concierto.
- Santa Eulalia de Gállego, 2.209'90, 120 por 100, ídem.
- Santed, 708'05, 100 por 100, concierto voluntario.
- Sástago, 10.274'80, ídem, reparto y concierto.
- Sestrica, 2.464'70, 120 por 100, reparto general.
- Sierra de Luna, 1.619'15, 100 por 100, reparto y concierto.
- Sos, 13.493'90, 120 por 100, reparto general.
- Tabanuca, 4.574'70, ídem, reparto y concierto.
- Talamantes, 1.052'70, 100 por 100, reparto general.
- Tarazona, 55.816'50, ídem, administración municipal.
- Tauste, 17.131, 5 por 100, reparto y concierto.
- Terrer, 2.401, 120 por 100, ídem.
- Tierga, 1.673'35, 100 por 100, ídem.
- Tiermas, 1.933'05, ídem, conciertos voluntarios.
- Tobed, 2.440'20, ídem, reparto y conciertos.
- Torralba de Ribota, 1.656'20, 120 por 100, reparto general.
- Torralvilla, 950'60, ídem, reparto y concierto.
- Torreilla, 188'65, 100 por 100, ídem.
- Torreillas, 2.129'05, 120 por 100, ídem.
- Torrelapaja, 815'85, ídem, reparto y concierto.
- Torrijo, 7.681'20, ídem, ídem general.
- Torres de Berrellén, 4.306'80, ídem, ídem.
- Tosos, 2.119'25, ídem, ídem.
- Trasmoz, 833, ídem, ídem.
- Trasobares, 1.296'05, 100 por 100, ídem.
- Uncastillo, 10.103'40, 120 por 100, ídem.
- Undrés de Lerda, 1.183'35, ídem.
- Urrea de Jalón, 1.857'55, ídem, ídem.
- Used, 5.198'50, ídem, reparto y concierto.
- Velilla de Ebro, 2.499, ídem, ídem general.
- Velilla de Jiloca, 1.225, ídem, ídem.
- Vera, 4.072'40, ídem, reparto y concierto.
- Vierias, 541'45, ídem, ídem.
- Vilueña (La), 940'80, ídem, ídem.
- Villafeliche, 4.705'80, ídem, ídem.
- Villafranca de Ebro, 1.697'85, ídem, ídem.
- Villamayor, 7.423'05, 110 por 110, ídem general.
- Villanueva de Gállego, 3.390'80, 100 por 100, reparto y concierto.
- Villanueva de Gilosa, 1.325'45, ídem, ídem.
- Villar de los Navarros, 2.398'55, 120 por 100, ídem general.
- Vistabella, 1.217'65, ídem, reparto y concierto.

Zaragoza 12 de Julio de 1906.—El Administrador de Haciendas, Fernando Saura.

Secretaría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se mencionan, correspondientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Juana Abad Aisa, 9'79 pesetas; Dolores Abad García, 4'15; Tadeo Abad Gómez, 6'83; Mariano Abad Guerrero, 2'33; Juan Abad Luna, 3'53; Juan Agado Casas, 4'27; María Agustín Serrano, 1'93; Fernando Aisa Sancho, 3'76; Rafael Aisa Sancho, 1'82; María Aisa Sierra, 5'40; Manuel Aladrén Pairo, 1'59; Antonio Alares Martínez, 4'38; José Alares Martínez, 2'27; Valentín Alares Martínez, 2'85; Antonio Alares Pérez, 2'28; Manuel Alares Pérez, 2'16; Agustín Alares Viñas, 7'05; Felipa Alares Viñas, 6'95; Dionisio Alonso Abad, 9'84; Antonio Alonso Abad, 8'65; Francisco Alonso Abad, 7'29; Antonio Artiaga López, 3'47; Benito Artiaga Tudela, 3'41; Juan Artiaga Tudela, 1'71; Joaquín Ariza Cabeza, 1'82; Lucas Ariza Cabeza, 64'61; Mariano Asta (herederos), 2'16; Demetrio Asta Gil, 3'30; Pedro Asta Muñón, 1'54; Justo Aznar Gimeno, 5'81; Manuel Aznar Trigo, 2'96; Francisco Balsa Díez, 2'39; María Berdejo (herederos), 4'38; Justo Bernal Monteagudo, 3'19; Casilda Bueno Palacios, 16'97; Pedro Bueno Luna, 1'82; Segundo Burges (herederos), 3'30; Tomas Burriel Hernández, 2'04; Mariano Cajo Vallejo, 4'78; Felipe Callejas Cubel, 5'12; José Callejas Sierra, 3'10; Simón Callejas Sierra, 2'10; Inocencio Carreras Gil, 1'71; Manuel Carreras Monteagudo, 1'71; Manuel Carreras Rodríguez, 2'74; Mariano Casao Díez, 5'46; Blas Casao Iturroz, 3'41; Francisco Casao Lajusticia, 1'60; Martín Casao Lasheras, 2'96; Basilio Casao Lasheras, 12'41; Fermín Casao Martínez, 4'32; Casilda Casao Serrano, 1'99; Juan Antonio Casao Serrano, 2'39; Lorenza Casao Serrano, 8'77; Francisco Castillo Cuber, 3'24; Santiago Castillo Fuertes, 73'83; Tomás Castro Navarro, 1'99; Francisco Clariana Díez, 1'93; Pedro Clariana Latorre, 2'27; Antonio Colás Pérez, 3'93; Francisco Colmenares Sancho, 209'32; Rafael Cubero (herederos), 7'52; Sebastián Cubero Martínez, 6'83; José Cubero Vicente, 24'20; León Díez Cubero, 6'26; Antonio Díez Cubero, 2'51; Andrés Díez Guerrero, 7'46; Teresa Díez Martínez, 2'05; Lorenzo Díez Sánchez, 3'65; Manuel Díez Sánchez, 4'27; Faustino Díez Serrano, 2'61; Valero Díez Soria, 9'90; Mariano Díez Tomey, 10'99; José Díez Viñas, 4'21; Mariano Díez Viñas, 26'18; Ramón Díez Viñas, 12'52; Juan Domínguez García, 14'79; Julián Escusol Hernández, 7'52; Francisco Escusol Latorre, 3'76; Manuel Escusol Orna, 6'95; Fidel Estage Soria, 1'94; Pedro Están Gil, 1'71; Pascuala Ferrer Martínez, 7'86; Santiago Forcén Artigas, 9'11; Pascual García Abad, 2'90; Mariano García Aisa, 2'18; José García Aznar, 1'71; Pablo García Gálvez, 1'70; Vicente García García, 2'84; León García Gómez, 5'63; Pascuala García Gómez, 9'11; Mariano García Guerrero, 4'89; Salvador García Hurtado, 30'29; Santiago García López, 5'81; José García Luna, 2'27; Manuela García Luna, 9'11; Benito García Martínez, 3'76; José García Martínez, 3'76; Juana Gavino (herederos), 7'75; María Gevez López, 2'51; José Gil Alares, 8'09; Antonio Gil Aisa, 15'26; Baltasar Gil García, 1'71; Vicente Gil García, 1'54; José Gil Juan, 1'71; José Gil Martínez, 3'30; Santos Gil Navarro, 20'26; Agustín Gil Tudela, 4'50; Pedro Ginto Marín, 3'98; Juan Ginto Rodríguez, 1'70; Sebastiana Gómez Blas, 5'69; Clemente Gómez Monteagudo, 4'21; Basilio Gómez Sánchez, 5'01; Mariano Gómez Sánchez, 1'71; Dionisio Guerrero Casao, 8'31; Francisco Guerrero Martínez, 2'85; Manuel Guerrero Train, 5'81; Hipólito Guerrero Zarzoso, 3'01; Simón Gutiérrez Muñoz, 36'14; Sebastiana Hernández Benedit, 55'38; Joaquín Hurtado Alares, 2'27; Margarita Huera Bueno, 2'73; Pascual Huera Bueno, 6'26; Andrés Huera Deza, 3'19; María Huera Marín, 4'32; Juan Hueso Rubio, 2'27; Lorenza Hurtado Casao, 11'50; Jenaro Ibañez Soria, 4'27; José Ibañez Zarzoso, 9'22; Hipólito Joven Hurtado, 2'17; Mariano Juste Fraguas, 9'45; Antonio Lasazul Soria, 8'31; Mariano Lajusticia Cubero, 2'27; Antonio Lajusticia Gil, 9'90; Liberato Langa Benedicto, 2'84;

Miguel Lacarte Domínguez, 5'40; Pantaleón Latorre Aznar, 5'40; Nicolás Latorre Calavia, 5'69; Manuel Latorre Gálvez, 4'83; Matías Latorre Gómez, 12'01; Aniceto Latorre Gómez, 5'12; Andrés Latorre Roy, 8'42; Juan Latorre Tomey, 1'82; Manuel Latorre Tomey, 9'73; Manuel Latorre Tomey Viñas, 2'28; Clemente Serrano Serrano, 1'70; Manuel Lázaro Rueda, 15'37; Manuel Lázaro Viñas, 2'27; Felipe Longares Díez, 15'60; Ignacio Longares Díez, 22'49; Manuel Longares Díez, 32'44; Isidro Longares Ferrer, 10'24; Antonio Longares García, 2'27; Pedro Longares Gil, 2'27; Pedro Longares Lacarte, 1'93; Francisco López Abejer, 14'18; Francisco López Calvo, 7'35; Mariano López Guerrero, 2'51; Alberto López Ibáñez, 3'70; Manuel López López, 2'85; Tomás López Nandín, 7'29; Juan López Pascual, 3'02; Eusebio López Pérez, 2'50; Lamberto López Pérez, 8'03; Manuel López Pérez, 5'92; Antonio López Sierra, 3'53; Manuel López Sierra, 2'27; Juan López Soria, 2'93; Manuel López Soria, 2'90; Mariano López Zarzoso, 1'60; Angel Lorén Aznar, 4'78; Joaquín Lorén Aznar, 3'59; José Lorén Aznar, 3'41; Julián Lorén Díez, 5'18; Silverio Lorén Díez, 3'13; Valero Lorén Gil, 8'65; María Teresa Lorén Lorén, 13'94; Francisco Lorén Marín, 2'27; Ramón Lorén Noguera, 5'01; José Lozano Gil, 6'60; Sebastián Luna Domínguez, 3'41; Manuel Marco Franco, 2'28; Manuel Marín Marín, 9'22; Josefa Marqués Gil, 18'11; Pablo Marqués Gil, 16'51; Leopoldo Marqués Julián, 13'09; Gregorio Martín Mendieta, 14'74; Eusebio Martínez Díez, 6'15; Mariano Martínez García, 9'73; Pedro Martínez García, 6'96; Prudencio Martínez Guerrero, 9'11; Manuel Martínez López, 5'12; Gaspar Martínez Pablo, 8'54; Fernando Martínez Pérez, 3'98; Mariano Martínez Salazar, 26'13; Justo Martín Serrano, 5'12; Sebastián Martínez Sierra, 1'71; Marcelino Molinero Casao, 3'65; Isidro Monteagudo Lanaja, 4'55; María Monteagudo Latorre, 2'72; Tomás Monteagudo Latorre, 3'98; Cipriano Monteagudo Muñoz, 2'27; Juan Monteagudo Soria, 3'24; Francisco Monteagudo Asta, 9'11; Francisco Montesinos Casao, 4'55; Manuel Montesinos López, 4'87; Pascual Montesinos Navarro, 3'41; José Moreno Alares, 2'05; Silvestre Moreno Alares, 4'84; Manuel Moreno García, 19'87; Pantaleón Moreno García, 15'66; Santiago Moreno Monfil, 1'65; Pedro Moreno Romeo, 2'51; Vicente Moreno Romeo, 4'55; Pedro Moreno Serrano, 7'12; Miguel Moreno Soria, 3'76; María Santos Moreno Torcal, 3'19; Juan Moreno Torcal, 2'84; Antonio Moreno Viñas, 3'41; Cayetano Moreno Viñas, 3'41; Felipe Muñoz Almenara, 1'60; Lucas Muñoz Salas, 2'62; Pedro Muza (herederos), 2'05; Joaquín Navarro Ginto, 8'54; Prudencio Navarro Ginto, 3'41; Manuela Orna Clariana, 3'76; Francisco Orna García, 2'05; Ambrosio Orna Gómez, 11'61; Hipólito Orna Hurtado, 2'28; Mariano Orna Hurtado, 4'84; Dámaso Orna López, 1'60; Magdalena y Simona Orna Marcén, 1'60; Manuel Orna Sánchez, 3'41; Francisco Orna Soria, 2'84; Francisco Ortiz Martínez, 2'26; Manuel Pascual Ruiz, 2'28; Antonio Pascual Cajo, 3'41; Pantaleón Pascual López, 3'30; Pedro Pascual López, 8'31; Juan Pascual Martínez, 6'72; Manuel Pascual Pascual, 11'53; Antonio Pascual Romeo, 1'70; José Pascual Ruiz, 2'61; Manuel Pascual Soria, 2'84; Carlos Per Soguero, 3'41; Francisco Pérez Serrano, 1'60; Juan Pérez Soria, 1'60; Juan Pérez Viruete, 3'30; Orencio Polo Asensio, 5'92; Tomas Romanos (herederos), 2'90; Anselmo Romeo (herederos), 2'33; Valero Romeo García, 1'71; José Romeo López, 4'55; Manuel Roy Lausan, 3'65; José Rueda Martínez, 2'85; Juan Ruiz Roy, 3'01; José Salas Moreno, 2'56; María Salas Moreno, 2'10; Miguel Salas Moreno, 2'61; Teodoro Saló Torcal, 7'97; León Sánchez Artigas, 2'27; Simona Sánchez Benedit, 2'39; Francisco Sánchez Burges, 3'65; José Sánchez Latorre, 3'36; Antonio Sancho Casao, 2'74; Mateo Sancho Casao, 14; Rafael Sancho López, 2'62; Mariano Sanchez Soria, 1'76; Antonio Sanz Soria, 6'77; María Saz Pinilla, 2'10; Valero Serrano Alares, 3'53; Manuel Serrano Artigas, 3'19; Lorenzo Serrano Ferrer, 2'28; Tomás Serrano Longares, 2'50; Pablo Serrano Soria, 2'39; Joaquín Serrano Sánchez, 2'51; Francisco Serrano Tena, 4'89; Francisco Sierra Díez, 2'96; María Sierra Tello, 10'47; Manuel Sierra Nájera, 34'61; Manuel Soria Casao, 1'60; Benito Soria Estaran, 3'24; Antonio Soria Gil, 5'40; Ildelfonso Soria Gil, 2'17; Vicente Soria Orna, 2'73; Antonio Soria Sanchez, 2'96; Ildelfonso Soria Gil, 2'90; Vicente Soria Orna, 2'56; Antonio Soria Sanchez, 2'16; Eusebio Soria Sánchez, 2'28; José Soria Sanchez, 4'55; Martín Soria Sánchez, 2'16; Francisco Soria Sánchez, 1'99; Bernabé Soria Tomey, 1'60; Román Soria Tomey, 2'79; Ignacio

Soria Tomey, 2'84; Enrique Tabernas Sobreviela, 2'79; Manuel Tena Soriano, 7'63; José Tomey Abad, 2'26; Plácido Tomey Alonso, 2'79; Manuel Tomey Rodríguez, 7'63; Manuel Torcal Marín, 2'26; Justo Torcal Marín, 2'85; Mariano Tornos Clariana, 2'27; Juan Tornos Pérez, 5'46; Luis Torralba Monteagudo, 1'70; Manuel Train Lázaro, 2'72; Francisco Tudela Soria, 3'47; María Vallejo Maestro, 28'29; Antonio Vallejo Serrano, 9'96; Juan Vallejo Rodríguez, 2'10; Tomasa Velilla, 4'32; José Vera Almaluez, 1'60; Martina Velilla, 13'09; Bibián Viñas Benito, 1'70; Rafael Viñas Marín, 5'46; Pascual Viñas García, 6'66; Teodoro Viñas García, 3'41; Alejo Viñas Pascual, 4'38; María Viñas Torcal, 22'14; José Viruete Moreno, 3'41; Lucas Zaragozaano Aznar, 2'39; José Zaragozaano Guerrero, 6'29; Baltasar Zaragozaano Zarzoso, 2'33; Dolores Zaragozaano Martínez, 1'60; Basilio Zaragozaano Zarzoso, 2'56; Petra Zaragozaano Zarzoso, 5'12, y Carmelo Abad Lajusticia, 15'66.

Por urbana.—Carmelo Abad Lajusticia, 5'21 pesetas; José Acha Domenech, 17'40; Mariano Aisa Sancho, 1'89; María Aisa Sierra, 3'72; José Alares Herederos, 2'57; Miguel Alares Ibáñez, 2'50; Antonio Alares Ibáñez, 5'22; José Alares Martínez, 2'10; Valentín Alares Martínez, 4'26; Francisco Alonso Abad, 3'39; Policarpo Alonso Lahoz, 4'94; Amado Alvarez Simón, 3'39; Antonio Artiega López, 2'03; Benito Artiega Tudela, 3'66; Lucas Ariza Cabeza, 5'28; Mariano Asta, 2'23; Justo Aznar Jimeno, 3'93; Antonio Bardaji Ciria, 1'89; Jacobo Barrachina Rodenas, 15'58; Antonio Cabrerizo Cubero, 9'13; Tomasa Casao Giron, 2'84; Crispín Casao Gómez, 2'30; Santiago Castillo Fuertes, 17'60; Pedro Clariana Latorre, 2'03; Francisco Colmenares Sancho, 38'39; Jorge Cuber García, 5'69; Manuel Cuber García, 33'51; José Cubero Vicente, 6'83; León Díez Bueno, 1'96; Antonio Díez Cubero, 1'76; José Díez Martínez, 6'90; Nicolás Díez Pascual, 2'03; Celedonia Díez Perales, 2'03; Lorenzo Díez Sánchez, 1'90; Faustina Díez Serrano, 4'40; Mariana Díez Tomey, 2'44; Mariano Díez Viñas, 8'80; Ramón Díez Viñas, 4'74; Juan Domínguez García, 9'61; Ignacia Escocibar Díez, 1'83; Julián Ercusol Hernández, 2'37; Manuel Ercusol Orna, 9'48; Manuel Fernández Serrano, 2'30; Pascuala Ferrer Martín, 3'66; Vicente García García, 6'83; León García Pomey, 3'86; Pascuala García Gómez, 1'63; Salvador García Hurtado, 8'26; Santiago García López, 3'39; Manuela García Luna, 2'18; Benito García Martínez, 2'71; Inocencia García Lozano, 1'83; Pascual García Torcal, 2'23; Alejandro García Torres, 2'71; José Gil Abad, 4'06; Lorenzo Gil Abad, 1'63; Inocencia Gil Argilés, 1'90; Juan Capistrano Gil Gálvez, 15'44; Narcisca Gil Soria, 1'89; Pedro Ginto Marín, 4'20; Paulino Gómez Sánchez, 2'71; Mariano Gómez Sánchez, 1'89; Antonio Got Herederos, 2'85; Juana Guerrero Zarzoso, 1'63; Simón Gutiérrez Muñoz, 2'30; María Hernández Benedi, 2'30; Sebastiana Hernández Benedi, 23'56; Andresa Hernández Gómez, 2'06; Miguel Herrero Aznar, 2'71; Margarita Huera Bueno, 2'71; Andrés Hueri Deza, 2'58; Lorenzo Hurtado Casao, 2'03; Jenaro Ibañez Soria, 2'91; Nicolás Joven Zarzoso, 2'03; Justo Julián Bueno, 1'63; Miguella Juste Fraguas, 2'37; Antonio Lacárcel Soria, 3'72; Mariano Lajusticia Cubero, 2'71; Mariano Lajusticia Gil, 5'42; Manuel Lasarte Domínguez, 2'23; Joaquina Latorre Aisa, 6'09; Pantaleón Latorre Aznar, 2'30; Wenceslao Latorre Palasi, 2'85; Manuel Latorre Tomey, 1'69; Mariano Lidón Abad, 7'99; Pedro Lidón Herederos, 2'37; Felipe Longares Díez, 1'90; Ignacio Longares Díez, 3'18; Manuel Longares Díez, 4'70; Pedro Longares Ferrer, 5'95; Pedro Longares Lasarte, 2'03; Pablo Longares Lasarte, 1'62; Pascuala López Callejas, 4'47; Mariano López Guerrero, 2'98; Mariano López Latorre, 2'84; Vicente López Mercado, 2'64; Manuel López Pérez, 3'59; Juan López Soria, 1'89; Mariano López Zarzoso, 2'91; Julián Lorén Díez, 2'30; María Teresa Lorén Lorén, 3'79; Ramón Lorén Noguera, 5'96; Isidro Marín Pérez, 2'03; Hilario Marín Viñas, 1'76; Esteban y Gregorio Marín Mendieta, 3'99; Gregorio Martín Mendieta, 4'13; José Martínez-Cabrián, 2'37; Andresa Martínez Clariana, 2'30; Pedro Mizguel Martínez Díez, 2'98; Policarpo Martínez Díez, 3'93; Gregorio Martínez Larena, 2'03; Antonio Martínez Navarro, 4'54; Gaspar Martínez Pablo, 7'78; Fernando Martínez Pérez, 6'77; Justo Martínez Serrano, 1'83; Antonio Martínez Vicén, 2'44; Marcelo Molinero Casao, 2'03; Juana Monteagudo Soria, 2'98; Francisco Montesinos Asta, 5'76; Manuel Moreno García, 2'84; Vicente Moreno Romeo, 1'56; María Santos Moreno Torcal, 1'69; Juana Oriol Herederos, 2'03; Francisco Orua García, 5'69; Pedro Orna Marcén, 17'20;

Manuel Ostáriz Ibáñez, 4'06; Pantaleón Pascual López, 2'03; Francisco Pérez Serrano, 4'06; Agustín Pérez Tudela, 1'63; Juana Pérez Viruete, 2'03; Manuel Posadas Roldán, 1'89; Pascual Pérez Pérez, 2'58; Esteban Río Arnau, 9'20; José Romeo Alneza, 1'89; José Sánchez Latorre, 3'45; Melchor Sánchez Herederos, 1'69; Andresa Sánchez, 4'06; Isaac Sanz García, 1'89; Agustina Serrano Clariana, 4'20; Tomás Serrano Longares, 1'56; Manuel Soria Díez, 2'71; Benito Soria Estaran, 5'08; Antonio Soria Gil, 1'69; Ildefonso Soria Gil, 1'96; Antonio Soria Moreno, 3'05; Manuel Soria Sánchez, 2'23; Manuel Tena Serrano, 2'91; Juan Fornos Pérez, 1'96; Francisco Torralba Monteagudo, 2'30; Faustino Train Lázaro, 3'66; Antonio Vallejo Rodríguez, 4'84; Isidora Vicente Carnicer, 2'17; Manuel Vicente Carnicer, 2'71; Mariano Vicente Casao, 1'56; María Viñas Torcal, 3'32.

En La Almunia á 2 de Julio de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D.^a Bárbara Faure Ruiseco, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico una instancia documentada, solicitando autorización para continuar abierto un colegio de párvulos en la calle del Heroísmo, números 50 y 52, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la misma, por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

Imo. Sr.—D.^a Bárbara Faure Ruiseco, vecina de esta capital, según cédula de 11.^a clase, señalada con el número de orden 9.456, expedida en 17 de Abril de 1906, á V. E. respetuosamente expone.—Que tiene establecido un Colegio de párvulos en la calle del Heroísmo, números 50 y 52, de esta ciudad, y necesitando la correspondiente autorización de la Autoridad Académica según se prescribe en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.—A V. E. suplica se sirva dar curso á los documentos que se acompañan en el adjunto expediente al Imo. Sr. Rector del distrito Universitario de Zaragoza, para los fines que solicita la recurrente.—Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Zaragoza 9 de Mayo de 1906.—Bárbara Faure.—Rubricado:—Imo. Señor Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Programa de enseñanza.—1.º Lectura.—2.º Escritura.—3.º Aritmética.—4.º Doctrina.—5.º Historia Sagrada.—6.º Gramática.—7.º Urbanidad.—8.º Higiene.—9.º Labores.—Zaragoza 9 de Mayo de 1906.—Barbara Faure.—Rubricado:

D. Enrique Bayod Bosque, Juez municipal de Pina de Ebro y encargado del Registro civil.—Cer-

tífico: Que examinado dicho Registro, aparece al folio 108 del tomo 4.º Sección de Nacimientos, la inscripción del tenor literal siguiente:—Número 108—Bárbara Faure Ruiseco.—En la villa de Pina, á las diez de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, ante D. Cipriano Ferrer, Juez municipal y D. Ambrosio Genzor, Secretario, compareció Manuel Faure, natural de Pina, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta villa, calle Ancha, número dieciséis, presentando con objeto de que se inscribiera en el registro civil, una niña y al efecto como padre de la misma declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante en el día de ayer, á las cuatro de la mañana.—Que es hija legítima del declarante y de su mujer Martina Ruiseco, mayor de edad, natural y vecina de Pina.—Que es nieta por línea paterna de Lorenzo Faure y Juana Abenia, de Pina y por línea materna de Tomás Ruiseco y Tomasa Lasala, de Pina y que á dicha niña se le puso por nombre Bárbara.—Fueron testigos presentes, Justo Rocañín y Ventura Solanas, naturales y vecinos de Pina, mayores de edad, casados, Alguaciles del Ayuntamiento de esta villa.—Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla ó leerla por sí, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firmaron el Sr. Juez y los testigos.—Cipriano Ferrer.—Justo Rocañín.—Ventura Solanas.—Manuel Faure.—Ambrosio Genzor.—Hay un sello que dice: Pina.—Así resulta del acta original á que me refiero. Y para que conste expido la presente en esta clase de papel, sin perjuicio del reintegro correspondiente en su caso, en Pina á veintiocho de Abril de mil novecientos seis.—Enrique Bayod.—Rubricado:—Ante mí, Eugenio Soler.—Rubricado:—Juzgado municipal de Pina de Ebro.—Hay un sello en tinta que dice lo anterior.

D. Ignacio Bartos Ferriz, Oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza.—Certifico: Que D.ª Bárbara Faure Ruiseco, habitante en la casa números 50 y 52 de la calle del Heroísmo de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los que me refiero.—Y á petición de la interesada, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza á cinco de Junio de mil novecientos seis.—Ignacio Bartos.—Rubricado:—V.º B.º.—El Alcalde, F. Cerrada.—Rubricado:—Hay un sello en tinta que dice:—Alcaldía Constitucional de Zaragoza.

Zaragoza 4 de Julio de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Arcoya.

D.ª María Durán Escós, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico, una instancia documentada, solicitando autorización para continuar abierto un colegio de niñas en la calle de la Cadena, núm. 18, principal, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer al-

guna reclamación contra la misma por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

Ilmo. Sr.—D.ª María Durán Escós, vecina de esta capital, con cédula de 11.ª clase, número de orden 6225, expedida el 17 de Abril de 1906, á V. E. respectuosamente expone: Que tiene establecido un Colegio de niñas en la calle de la Cadena, número 18, principal, y necesitando la correspondiente autorización de la Autoridad Académica, según lo prescrito en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902—A V. E. suplica se digne dar curso con favorable informe á este expediente al Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Zaragoza, para los efectos oportunos.—Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Zaragoza 9 de Mayo de 1906.—María Durán.—Rubricado:—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Programa de enseñanza=1.º Lectura=2.º Escritura=3.º Aritmética=4.º Labores=5.º Doctrina=6.º Historia Sagrada=7.º Gramática=8.º Ortografía=9.º Urbanidad=10 Higiene=11 Geografía=12 Historia=Zaragoza 9 de Mayo de 1906=María Durán.—Rubricado.

D. Manuel Hernández.—Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de las Peñas, del pueblo de El Frasno, provincia de Zaragoza, Diócesis de Tarazona.—Certifico: Que en el tomo séptimo de bautizados, folio diez, se encuentra la partida siguiente=María Durán y Escós=En el lugar de El Frasno, Diócesis de Tarazona, á trece de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, como regente la cura de almas de la Iglesia parroquial del mismo, bauticé solemnemente una niña que nació á las once y media de la mañana del día anterior, hija legítima de Joaquín Durán, Guardia civil de este destacamento y Lorenza Escós, cónyuges=Abuelos paternos, Joaquín y María Manuela Lázaro, éstos y el padre de Paracnellos de Jitoca=Maternos, Manuel y María Josefa Joven, éstos y la madre de este pueblo. Se le puso por nombre María. Que su madrina, su tía materna Basilia Joven, á quien hice las declaraciones y advertencias que marca el Ritual, de que doy fe=Mos. Antonio Oñate.—Hay una rúbrica=Es copia fiel del original. Y para que conste, firmo y sello en El Frasno á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—Licenciado Manuel Hernández.—Párroco.—Rubricado.—Reintégrese= M. Hernández.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice=Parroquial de Nuestra Señora de las Peñas=El Frasno.

D. Ignacio Bartos Ferriz, Oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza.—Certifico: Que D.ª María Durán, habitante en la casa número dieciocho de la calle de la Cadena, de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de infor-

mes recibidos en la Alcaldía y á los que me refiero.—Y á petición de la interesada, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza, á veinticinco de Junio de mil novecientos seis.—Ignacio Bartos—Rubricado—Visto Bueno—El Alcalde, F. Cerrada—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice—Alcaldía Constitucional de Zaragoza.

Zaragoza 30 de Junio de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

D.^a Asunción García Pérez, Profesora de 1.^a enseñanza elemental, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico, una instancia documentada, solicitando autorización para continuar abierto un Colegio de niñas menores de ocho años, en la calle de San Blas, núm. 4 principal, de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos que á continuación se expresan, á fin de los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto, en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

Ilmo. Sr.—D.^a Asunción García Pérez, Profesora de 1.^a enseñanza elemental, según documento que exhibe, domiciliada en la calle de San Blas, núm. 4 principal, con cédula personal de 11.^a clase, número de orden 17.919, expedida el día 26 de Julio de 1905, á V. E. respectuosamente expone: Que tiene establecida en un saloncito de la casa y piso que habita, una Escuela de niñas menores de ocho años y con el fin de cumplir con lo que ordena el Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, desea de V. E. se dé curso á los documentos que se unen á este expediente al Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario de Zaragoza, para que favorablemente informado se conceda á la recurrente el permiso para desempeñar el cargo de Maestra en la Escuela que tiene establecida.—Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años—Zaragoza 9 de Mayo de 1906—Asunción García—Rubricado—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Programa de enseñanza—Lectura—Escritura—Aritmética—Doctrina—Historia Sagrada—Gramática—Urbanidad—Higiene—Labores—Historia y Geografía—Zaragoza 9 de Mayo de 1906—Asunción García—Rubricado.

D. Luis Matute y Gómez, Cura Párroco de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, del pueblo de Terrer, provincia de Zaragoza, Obispado de Tarazona.—Certifico: Que en el libro de bautizados de esta de mi cargo, se halla una partida del tenor siguiente—Margen—García Pascuala Asunción—Fondo—En la Iglesia parroquial de Santa María, del lugar de Terrer, partido de Calatayud,

en la provincia de Zaragoza, Diócesis de Tarazona; y en el día diecisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno: Yo M.ⁿ José Francia, Regente la cura de la misma, bauticé solemnemente á una niña que nació el mismo día, hija legítima de don Benito García, natural de Bubierca, y de Andresa Pérez, natural de Rueda de Jalón, siendo sus abuelos paternos, Manuel García y Andresa Gimeno, naturales de Acred, y maternos, D. José Pérez, natural de Murillo de Gállego y Clara Puzo, de Utebo. Se le puso por nombre Pascuala Asunción y fué madrina D.^a Iñiga Marconel, soltera, natural de Calatayud, á quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones. Siendo testigos Justo Abad y Ursula Chueca. Y para que conste, estendí la presente partida en el libro de bautismos de dicha mi parroquia, dichos día mes y año—Mosén José Francia—Rúbrica—Es copia fiel y conforme á su original, y para que conste, expido la presente, á petición de la interesada, la que firmo y sello con el de esta de mi cargo, en Terrer á doce de Mayo de mil novecientos seis.—Lino Matute—Párroco—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice: —Parroquia de Terrer.

D. Ignacio Bartos Ferriz, Oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza—Certifico: —Que D.^a Asunción García Pérez, habitante en la casa número cuatro, de la calle de San Blas de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los que me refiero.—Y á petición de la interesada, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—Ignacio Bartos—Rubricado—V.^o B.—El Alcalde—F. Cerrada—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice—Alcaldía constitucional de Zaragoza.

Zaragoza 6 de Julio de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

SECCION SEXTA

Formado el registro fiscal de edificios y solares existentes en el término municipal, el Ayuntamiento y Junta pericial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Real orden de 20 de Enero de 1905, han acordado su exposición al público por el término de quince días, á contar desde el 15 del actual, con objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los documentos legales que las justifiquen, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Mara 12 de Julio de 1906.—El Alcalde, José Ibarra.—El Secretario, Manuel García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de citación.

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del

Pilar de esta ciudad, en la causa que en el mismo se instruye contra Ensebio Mompel Soler, sobre hurto de tres pañuelos, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, á quantas personas les fuere sustraído algún pañuelo de bolsillo la noche del 9 del pasado Junio en la calle de Don Jaime I, inmediata á la del Clavel, sobre las diez menos cuarto, en ocasión en que pasaba por la primera de aquellas calles el Rosario del Pilar que salió con motivo del aniversario de las fiestas de la Peregrinación, á fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma á quantos se crean perjudicados en la expresada causa, se expide la presente cédula, en Zaragoza, á nueve de Julio de mil novecientos seis.—El Actuario, Angel Arnan.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye sobre sustracción de quince pesetas, una petaca, una boina y un pañuelo á Bernardino Lao, cuyo hecho tuvo lugar durante la noche del veintiséis al veintisiete del pasado mes de Junio en la posada de Perena de esta ciudad, ha acordado que por hallarse en ignorado paradero dicho Bernardo Lao, se le cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de prestar declaración en la mencionada causa: bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 10 de Julio de 1906.—El Actuario, Romualdo Paraiso.

Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Epifanio-Emilio Asensio Berdejo, sobre amenazas á un agente de la Autoridad, tengo acordado proceder á la venta, en pública subasta de los bienes embargados á aquél, que son los siguientes:

1.º Un mostrador de madera, pintado de verde: tasado en quince pesetas.

2.º Dos mesas redondas, pintadas de color de chocolate: en dos pesetas cada una.

3.º Siete banquillos de madera, del mismo color que las mesas: en setenta y cinco céntimos de peseta cada uno.

4.º Una mesa de nueve palmos, forrada de gutapercha: en cuatro pesetas.

5.º Un aparato de alumbrado eléctrico dorado: en cinco pesetas.

6.º Un banco forrado de yute: en tres pesetas.

7.º Una estantería pintada: en diecisiete pesetas.

8.º Cinco botellas de aguardiente usual: en una peseta cada una.

9.º Una botella de cognac: en dos pesetas.

10. Ocho copas de licor: en veinticinco céntimos cada una.

11. Seis vasos de cristal: en veinticinco céntimos cada uno.

12. Diez botellas vacías: tasadas todas ellas en dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés del actual, á las once de la mañana; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de aquéllos.

Dado en Calatayud á once de Julio de mil novecientos seis.—Julio Lassala.—D. S. O., Pascual Burillo.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al vecino de Herrera Gregorio García Jimeno y demás responsabilidades á que viene obligado por hacer leña en la dehesa «Suquillo», se sacau á la venta, por término de ocho días, bajo el tipo de su tasación, los semovientes que se expresarán:

Cuatro cabras, dos negras, una blanquecina por la tripa y la otra canosa, también blanquecina por la tripa: valorada cada una de ellas en dieciséis pesetas, que hacen un total de sesenta y cuatro pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el dieciocho de los corrientes, á las nueve; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á diez de Julio de mil novecientos seis.—Antonio Bergalí.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado, Jorge García Alarcón.

La Almunia.

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Coteló Alvaro (a) Boyero, de cuarenta y dos años de edad, casada con María Gustrán, jornalero, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Plasencia, de estatura regular, imberbe, rallado de viruelas y tuerto del ojo izquierdo, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle una resolución judicial; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Miguel Coteló, y conseguido que sea, será puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, por hallarse decretada su prisión.

Dado en La Almunia á diez de Julio de mil novecientos seis.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Florencio Moya.